

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7731

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 y 13 de Julio)

## Gobierno Civil

### SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 13 en el vapor «Mallorca»

	Kilogramos
Harina.	87.000
Azúcar.	3.889

Llegadas de Valencia el día 14 en el vapor «Balear»

Harina.	17.000
Arroz.	77.068

Palma 15 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Dionisio Alonso Martínez

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaria.—Sección de Comercio

Por Decreto del Gobierno sberifiano, publicado por la Residencia general de Francia en Rabat, quedan eximidas de la presentación del certificado de origen y de fabricación las mercancías españolas consignadas en la siguiente lista que se introduzcan en la zona del Protectorado francés en Marruecos.

Esas mercancías, sin embargo, deberán ir acompañadas de un certificado de nacionalidad expedido por los Consulados de Francia.

#### A.—Productos alimenticios

##### FRUTAS

Frescas: Uvas, manzanas, peras, melocotones, limones, naranjas, melones, sandías, plátanos, etc.

Secas: Nueces, avellanas, higos, pasas, castañas, almendras, etc.

En conserva: Todas las frutas en compota y en dulce.

Oleaginosas: Aceitunas de mesa.

##### LEGUMBRES

Frescas: Coles, zanahorias, lechugas, patatas, tomates, calabazas, pimientos, alcachofas, cebollas, ajos, etc.

Secas: Judías, lentejas, arroz y otros farináceos alimenticios.

##### PESCADOS

Frescos: Todo el pescado importado

por las embarcaciones pesqueras españolas.

En conserva: Sardinas, sardas, atún en aceite y con tomate. Pescado salado ó ahumado. Bacalao seco.

Pimiento rojo molido.  
Azafrán é imitaciones de azafrán (en lata ó en polvo).

Sal (de cocina, marina, sal gema).  
Aceite de oliva, fino, puro.  
Quesos de todas clases.  
Leche natural, concentrada y en polvo.

Embutidos.  
Carnes saladas y conservas de carne.

##### VINOS

Ordinarios: En barriles, blancos y tintos, de una fuerza alcohólica superior á 10 grados.

Finos: En botellas, Jerez, moscatel, Málaga, Valdepeñas, etc.  
Licres: Licores varios, Chartreuse de Tarragona.

Aguardientes: Aguardientes de vino y de caya, Rhum y Tafia.  
Vinagres (blancos y tintos).  
Aguas minrales.  
Aguas purgantes (Villacobras-Villajreiga).

#### B.—Productos del suelo y animales

Granos oleaginosos.  
Granos para simiente  
Plantas, árboles de viveros y arboles vivos.

Corteza de roble.  
Animales varios, cabras.  
Alquitrán.  
Cochinilla.

Carburo de calcio.  
Ladrillos y tejas ordinarias (macizos ó huecos).

Baldosines barnizados de dos ó más colores (cemento, porcelana, barro, grey).

Cales.  
Piedras de molino y de afilar.  
Cementos.

Mármoles en bruto, serrados ó esculpidos.  
Yesos.

#### C.—Productos manufacturados

Artículos de espartería ordinaria.  
Cestería y mimbrería de todas clases.  
Cuerdas, cordoles y bramantes.

Alpargatas de tela y cuerda.  
Alfarería ordinaria (botijos).  
Muebles de mimbre de todas clases (de Canarias).

La Gaceta de Londres correspondiente al 27 de Junio último, publica un Decreto por el que prohíbe la importación en el Reino Unido de los automóviles, chasis y sus partes componentes y accesorios (excepto los neumáticos), que habian sido especificados como exentos en esa prohibición por disposiciones anteriores.

El Decreto no se aplicará á aquellos artículos que se importen con licencia del Board of Trade y con las condicio-

nes y requisitos que se expresen en la misma.

La Gaceta de Londres correspondiente al 28 de Junio último publica las siguientes adiciones y modificaciones á las listas de mercancías cuya exportación del Reino Unido está prohibida:

(1) Se suprimen los apartados siguientes:

Maderas:  
c) Palosanto.  
c) Caoba.

(2) Se añaden las siguientes mercancías:

c) Cerdas.  
a) Granates del Cabo ó rubies.  
a) Planchas de cobre para estampar tejidos.

a) Ladrillos y arcillas refractarias.  
c) Materias aisladoras, á saber: Leatheroid.

Telas y cintas aisladoras.  
Fibra Vulcanizada.  
c) Tejido de Rattan.

c) Te.  
c) Barnices de alcohol con goma.

b) Vinagre que no contenga más de 6 por 100 de ácido acético.

a) Esencia de vinagre y preparaciones similares que contengan más de 6 por 100 de ácido acético.

a) Alambre de espino y alambre galvanizado.  
Maderas, á saber:

a) Beefwood (*casuarina*) de Australia.

a) Abedul.  
a) Boj.  
a) Cornejo.

a) Greenheart.  
a) Yaya (*tugelin quitarensis*).  
a) Nogal de América.

a) Palosanto.  
a) Caoba.  
a) Padouxk.

a) Sabicu (*Lysilona sabicu*).  
a) Teca.  
a) Tulipero.

(3) A partir del 17 de Julio de 1916, los apartados a) Bolsas y sacos de yute y a) Cubiertas de yute, se constituyen por el siguiente:

a) Sacos, cubiertas y bolsas de yute, excepto aquellos que se permiten ser embarcados por los Comisionados de Aduanas, como embalajes de mercancías.

#### NOTA

Las mercancías señaladas con la letra a) no pueden ser exportadas á ningún país; las señaladas con la letra b), sólo pueden ser exportadas á las posesiones y protectorados británicos; y las señaladas con la letra c), no pueden ser exportadas á los países extranjeros en Europa y en el Mediterráneo y Mar Negro, excepto á Francia, Rusia (menos por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal.

Madrid, 10 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 11 de Julio)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1696

### TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El Arrendatario de la cobranza de las Contribuciones de esta provincia en uso de las atribuciones que le confiere el art.º 18 de las vigentes Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Auxiliar Recaudador de los pueblos del partido de Inca, á D. Bartolomé Pons Abrinas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Palma 13 Julio de 1916.—Raimundo Montis.

Núm. 1661

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Julio de 1916

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.500'00
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	8.510'33
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	16.270'91
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.436'25
Id. 5.º—Beneficencia.	2.091'66
Id. 6.º—Obras públicas.	12.823'33
Id. 7.º—Corrección pública.	2.912'35
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	34.161'28
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	24.083'33
Id. 11.—Imprevistos.	900'93
Total.	117.690'37

En Palma á 4 de Julio de 1916.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Nicolás Alemañy, El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1686

### ALCALDIA DE SANSELLAS

Formado por la Junta Pericial el recuento general de toda la riqueza pecuaria existente en este término municipal, queda expuesto al público, á efectos de reclamación por espacio de cinco días, según dispone la regla 2.ª de la circular de la Administración de Contribuciones, de fecha 25 de Abril último, inserta en el B. O. n.º 7698.

Sansellas 12 Julio de 1916.—Antonio Nadal, Secretario interino.



COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Mayo del año 1916.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas
<i>Casa-Palacio de la Excm. Diputación provincial</i>				
Oficial cantero aventajado.	Jornal	11'00	3'50	38'50
Id. albañil id.	Idem	25'00	3'50	87'50
Id. id. de 1.ª	Idem	9'00	3'25	29'25
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	87'00	2'25	83'25
Id. id. id., de 2.ª	Idem	4'00	2'10	8'40
Transportes de carro.	Idem	4'00	"	5'00
Yeso.	Hectólitro	3'20	1'45	4'64
Id. blanco.	"	"	"	8'00
Cemento del país.	Quintal métrico	14'00	1'50	21'00
Id. Portland.	Idem	0'60	10'00	6'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'838	3'18	1'06
Id. de Mar.	Idem	0'667	3'18	2'12
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	5'04	3'90	19'66
Baldosas de mármol, blancas y negras.	Una	4'00	2'00	8'00
Bacinilla grande, de porcelana.	Idem	1'00	12'00	12'00
Componer un lavabo de mármol.	"	"	"	8'00
Lavabo grande de porcelana.	Uno	1'00	26'00	26'00
Papel esmeril.	"	"	"	0'25
Transporte de escombros.	Metro cúbico	11'833	0'60	6'80
Suma.				375'48
<i>Casa de Misericordia</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	80'00	3'25	97'50
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	45'00	2'25	101'25
Yeso	Hectólitro	8'00	1'45	11'60
Mortero de cal.	Idem	2'40	1'00	2'40
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país	Idem	18'20	1'50	19'80
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'667	3'18	2'12
Losetas «marés de llivaña».	Metro cuadrado	6'24	0'80	4'99
Azulejos blancos de Valencia.	Idem	3'12	3'90	12'17
Baldosas de barro cocido, de 0'20	Idem	3'65	1'06	3'87
Id. id. de 0'25.	Idem	1'87	1'35	2'52
Bacinilla de losa, con circulación de agua.	Uno	1'00	5'00	5'00
Sifón de gres.	Idem	3'00	2'50	7'50
Tubos de barro cocido vidriados, de 0'20.	Idem	4'00	0'50	2'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	0'667	0'60	0'40
Suma.				284'18
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil de 1.ª	Jornal	6'00	3'25	19'50
Id. id., de 2.ª	Idem	41'00	3'00	123'00
Peón id. aventajado.	Idem	17'00	2'50	42'50
Id. id. de mano, de 1.ª	Idem	52'00	2'25	117'00
Yeso	Hectólitro	21'60	1'45	31'32
Mortero de cal.	Idem	21'60	1'00	21'60
Cemento del país.	Quintal métrico	21'20	1'50	31'80
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	1'00	3'18	3'18
Losetas «marés llivaña»	Metro cuadrado	6'24	0'80	4'99
Azulejos blancos de Valencia.	Idem	2'40	3'90	9'36
Baldosas de barro cocido exagonales, grandes.	Docena	68'00	1'25	78'75
Ladrillos refractarios.	Idem	7'00	3'50	24'50
Ocre.	Kilógramo	2'00	0'50	1'00
Almagre.	Idem	0'500	0'50	0'25
Transporte de escombros.	Metro cúbico	4'667	0'60	2'80
Suma.				511'55
<i>Ex-convento de Jesús</i>				
Oficial cantero de 1.ª	Jornal	3'00	3'25	9'75
Id. albañil de 2.ª	Idem	11'00	3'00	33'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	11'00	2'25	24'75
Yeso.	Hectólitro	1'60	1'25	2'00
Mortero de cal.	Idem	3'20	1'00	3'20
Cemento del país.	Quintal métrico	6'80	1'50	10'20
Id. Portland.	Idem	0'16	10'00	1'60
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'667	3'18	2'12
Minio.	Kilógramo	1'00	1'75	1'75
Aceite de linaza.	Idem	1'00	1'95	1'95
Tejar árabes grandes de Sta. Maria.	El ciento	0'50	8'00	4'00
Suma.				94'82
<i>Iglesia del Hospital</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	26'00	3'25	84'50
Id. id. de 2.ª	Idem	11'00	3'00	33'00
Peón id. de mano de 1.ª	Idem	52'00	2'25	117'00
Cemento del país.	Quintal métrico	10'00	1'50	15'00
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	0'838	3'18	1'06
Sillares «marés de Son Veri»	Idem	2'00	9'60	19'20
Asbestina.	Kilógramo	3'500	1'50	5'25
Tierra de sombra.	Idem	2'00	0'50	1'00
Verde.	Idem	1'00	1'50	1'50
Suma.				277'51

CONCEPTOS.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas
<i>Cárcel de Audiencia</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	40'00	3'25	180'00
Peón id. de mano de 1.ª	Idem	39'00	2'25	87'75
Id. id. id. de 2.ª	Idem	16'00	2'10	33'60
Yeso.	Hectólitro	7'20	1'45	10'44
Mortero de cal.	Idem	1'60	1'00	1'60
Cal apagada.	Idem	3'20	1'25	4'00
Id. viva.	Quintal métrico	0'40	1'72	0'69
Cemento del país.	Idem	59'20	1'50	88'80
Id. Portland.	Idem	0'20	10'00	2'00
Grava de la Riera.	Metro cúbico	2'00	5'80	10'60
Arena del «Carnatge».	Idem	1'667	3'18	5'30
Sillares «marés de Son Veri».	Idem	7'00	9'60	67'20
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Metro cuadrado	1'87	1'06	1'45
Id. id. encarnadas, de 0'20.	Idem	27'86	1'85	36'94
Escobillas.	Docena	0'50	0'90	0'45
Tejas de baranda.	El ciento	0'40	7'00	2'80
Peldaños de barro cocido, de 0'90.	Uno	4'00	0'95	3'80
Viguetas de hierro colado, de 2'40 X 0'14.	Kilógramo	585'00	0'46	246'10
Pintor la misma.	"	"	"	4'90
Transporte de escombros.	Metro cúbico	9'833	0'60	5'60
Suma.				744'02
Suma total.				1.286'96

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente Ley provincial.  
Palma 3 de Julio de 1916.—El Vicepresidente, Antonio Lliteras.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1680

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año 1917, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.  
Santa Eulalia 11 Julio de 1916.—El Alcalde, Francisco Bonet.—El Secretario, Bartolomé Clapés.

Num. 1697

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde primero de Septiembre próximo á treinta y uno de Agosto siguiente.

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

- D. Vicente Ferrer Sala, Ibiza
- Joaquin Pomar Aguiló, id.
- Antonio Calbet Tur, id.
- Andrés Roig Escandell, San Miguel
- José Planells Rosselló, San Rafael
- Pedro Riera Tur, San Miguel
- Miguel Riera Planells, San Antonio
- José Ramón Gotarredona, Ibiza
- Vicente Ribas Noguera, Santa Eulalia
- Juan Torres Roig, Ibiza
- Antonio Serra Ferrer, Jesús
- José Serra Besa, Ibiza
- Antonio Tur Nieto, id.
- Mariano Mari Torres, id.
- Antonio Planells Ribas, San Rafael
- José Planells Ferragut, Ibiza
- José Pineda Puget, id.
- Antonio Palerm Torres, id.
- Juan Pomar Aguiló, id.
- Vicente Torres Ribas, San Jorge
- Andrés Ferrer Torres, San Juan
- Juan Riquer Roman, Ibiza
- Vicente Serra Cardona, San Jorge
- Juan Torres Juan, San Juan
- Enrique Ramon Estrafy, Ibiza
- Juan Torres Plane s, Santa Gertrudis
- Andrés Sellaras Sagreras, Ibiza
- Vicente Torres Juan, id.
- Antonio Verdura Oliver, id.
- Mariano Tur Tur, id.
- Juan Serra Juan, San Francisco Javier
- Antonio Mari Mari, Ibiza
- Juan Escandell Tur, id.
- Antonio Costa Cardona, id.

- D. Antonio Torres Torres, San Juan
- Narciso Puget Vinas, Ibiza
- Antonio Roig Escandell, San Miguel
- Miguel Roig Ramis, Ibiza
- Jaime Adrover Colom, id.
- Juan Tur Juan, San Fernando
- José Tur Nieto, Ibiza
- Antonio Garcia Gonzalez, id.
- José Ramon Roig, San Miguel
- Crispulo Gotarredona Costabella, Ibiza
- Juan Guasch Costa, id.
- Jose Cardona Mayans, id.
- Juan Cirer Mayans, id.
- José Prats Costa, id.
- Juan Costa Ribas, San Antonio
- Victorio Fernandez Wallis, Ibiza
- Francisco Cardena Cardona, San Rafael
- Lucas Costa Ramon, San Antonio
- Antonio Palau Tur, Ibiza
- José Rey Torres, San Antonio
- Pedro Tur Tur, Ibiza
- Antonio Balanzat Cirer, id.
- Jose Sorá Sorá, id.
- Ramon Gotarredona Feiu, id.
- José Roig Pijuan, id.
- Antonio Torres Roig, San Juan
- José Mari Mari, San Lorenzo
- José Castelló Mari, Ibiza
- Gabriel Miró Pomar, id.
- Francisco Mari Torres, San Antonio
- Mariano Torres Cardona, Ibiza
- José Escandell Mari, Virgen del Pilar
- José Mari Mari, San Juan
- Mariano Torres Roig, id.
- Juan Mari Escandell, Ibiza
- Antonio Ferrer Torres, id.
- Juan Ripoll Ferrer, San Juan
- Vicente Rosselló Rosselló, S. Rafael
- José Ferrer Cardona, Ibiza
- Juan Palerm Ribas, id.
- Vicente Mari Torres, San Juan
- Gabriel Sorá Palou, Ibiza
- José Maria Ferrer, San Vicente
- Pedro Oliver Tur, Ibiza
- Pedro Torres Salleres, id.
- Bernardo Gotarredona Costabella, Ibiza
- Vicente Juan Torres, id.
- Antonio Juan Colomar, Santa Eulalia
- Manuel Garcia Alvarez, Ibiza
- Abel Matutes Torres, id.
- Vicente Juan Clapés, Santa Eulalia
- Pedro Matutes Ripoll, Ibiza
- Mariano Matutes Gonzalez, id.
- Vicente Juan Juan, San Carlos
- Francisco Mayans Guasch, Ibiza
- José Mayans Torres, id.
- Miguel Chorac Sorá, id.
- Bartolomé Mayans Tur, Virgen del Pilar



D. Juan Maria Mayans, Ibiza  
 Enrique Mayans Mari id.  
 José Olma Rey, id.  
 Jaime Mari Juan, Santa Eulalia  
 Vicente Moncada Bonet, Ibiza  
 Francisco Mari Roig, San Fernando  
 Antonio Mari Mari, San Vicente  
 Ramon Pomar Aguiló, Ibiza

#### CAPACIDADES

D. Bernardo Tur Pujat, Ibiza  
 Pedro Juan Ferrer, San Carlos  
 Miguel Riera Torres, San Miguel  
 Miguel Tur Escandell, Virgen del  
 Pilar  
 Antonio Mari Ferrer, San Juan  
 Pedro Mari Torres, id.  
 Miguel Mari Pol, Ibiza  
 José Coll Hernandez, id.  
 José Viñas Torres, id.  
 Bartolomé Serra Guasch, id.  
 Juan Serra Cardona, id.  
 Vicente Tur Bonet, id.  
 Arturo Perez Cabrero, id.  
 Juan Bauzá Espejo, id.  
 Francisco Escandell Riera, id.  
 Vicente Torres Ferrer, San Antonio  
 José Bonades Vidal, Ibiza  
 Vicente Tur Rosselló, San Antonio  
 Vicente Guasch Colomar, San Lo-  
 renzo  
 Mariano Guasch Ferrer, Santa Eu-  
 lalia  
 Juan Escandell Ferrer, Ibiza  
 Juan Bui Serra, Santa Gertrudis  
 José Ferrer Sorá, Ibiza  
 Antonio Albert Nieto, id.  
 Juan Hernandez Torres, id.  
 Antonio Cardona Tur, San Jorge  
 José Escandell Planells, Ibiza  
 Juan Tur Ferrer, San Rafael  
 José Garcia Pons, Ibiza  
 Juan Clapés Escandell, Santa Eu-  
 lalia  
 José Roig Ramón, Santa Gertrudis  
 José Torres Ramón, San Juan  
 Salvador Que'glas Ramón, Ibiza  
 José Tur Escandell, Virgen del Pilar  
 José Tur Prats, San José  
 Antonio Serra Ramón, Santa Ger-  
 trudis  
 Antonio Prats Tur, Ibiza  
 Antonio Ribas Juan, San Jorge  
 Juan Riera Pujol, Ibiza  
 Carlos Román Ferrer, id.  
 Juan Tur Bonet, id.  
 Antonio Mari Ripoll, id.  
 Francisco Medina Puig, id.  
 Pedro Palau Tur, id.  
 Francisco Bui Cardona, Jesús  
 Juan Planells Cardona, San Rafael  
 Miguel Riquer Wallis, Ibiza  
 Vicente Serra Serra, id.  
 José Castelló Ribas, id.  
 Manuel Escandell Ferrer, id.

#### Partido de Inca

##### Cabezas de familia

D. Esteban Gomila Serra, La Puebla  
 Damián Gost Gari, id.  
 Miguel Moragues Perelló, Santa  
 Margarita  
 Bartolomé Pericás Crespi, La Pue-  
 bla  
 Juan Oliver Coll, Sineu  
 Sebastián Cifre Bauzá, Alcudia  
 Miguel Munar Munar, Santa Mar-  
 garita  
 Bernardo Nadal Juliá, Binisalem  
 Antonio Ordinas Fornés, Santa Mar-  
 garita  
 Ramón Reus Campins, Inca  
 Miguel Más Simó, La Puebla  
 Vicente Alberti Caimari, Selva  
 Juan Serra Torrandell, La Puebla  
 Francisco Pizá Cerdá, Alaró  
 Miguel Forteza Bonnin, Maria  
 Pedro Balle Rosselló, Alaró  
 Lorenzo Rosselló Gelabert, id.  
 Antonio Dalmau Craxell, Sineu  
 Jaime Amengual Morro, Lloseta  
 Jaime Llobera Alcina, Inca  
 Pedro Mestre Pastor, Maria  
 Lorenzo Vallespir Perelló, Inca  
 Guillermo Tortella Gual, id.  
 Rafael Sala Segui, id.  
 Francisco Alcover Real, Lloseta  
 Simón Gual Borrás, Sineu  
 Nicolás Gelabert Guardiola, Alaró  
 Miguel Forteza Pomar, La Puebla  
 Antonio Company Gamundi, Alaró  
 Miguel Oliver Gelabert, Llubi

D. Francisco Forteza Valls, Alcudia  
 Bartolomé Payeras Ferrer, Inca  
 Agustín Soler Llompert, La Puebla  
 Mateo Pujadas Strañy, Inca  
 Pedro Ant.º Pascual Salom, Alaró  
 Juan Crespi Pons, Campanet  
 Lorenzo Rubert Borrás, Inca  
 Martín Bernat Morey, Escorca  
 Agustín Vallés Llabrés, Binisalem  
 Rafael Beltrán Pou, id.  
 Antonio Prat Palliser, Inca  
 Gabriel Cortés M.º, id.  
 Bernardo Solivellas Gelabert, id.  
 Juan Martorell Coll, id.  
 José Pablo Morey Vich, id.  
 Bartolomé Palliser Fiol, id.  
 Bernardo Alcina Alcina, id.  
 Miguel Fiol Pons, Lloseta.  
 Miguel Pericas Tortella, Campanet  
 Jaime Morro Mateu, id.  
 Pedro José Soberats Campins, La  
 Puebla  
 Rafael Ferragut Gual, Alcudia  
 José Rotger Vidal, Inca  
 Francisco Siquier Payeras, La Pue-  
 bla

Lorenzo Payeras Fluxá, Inca  
 Mateo Soler Beltrán, La Puebla  
 Mateo Reus Morro, Lloseta  
 Antonio Balle Fiol, id.  
 Juan Valls Aguiló, La Puebla  
 Sebastián Ferrer Riutord, Sineu  
 Pablo Coll Homar, Alaró  
 Francisco Niell Alomar, Sineu  
 Jaime Vanrell Munar, id.  
 Gabriel Forteza Valls, La Puebla  
 Jaime Fuster Pomar, Santa Marga-  
 rita  
 Antonio Oliver Reinés, Binisalem  
 Juan Pascual Ferrer, id.  
 Guillermo Pou Palou, Campanet  
 Pedro Munar Amengual, Costitx  
 Bernardino kamonell Oliver, Sanse-  
 llas

Bartolomé Fiol Colom, Inca  
 Miguel Campins Simonet, Alaró  
 Jorge Llobera Ramis, Inca  
 Antonio Gelabert Llompert, Llubi  
 Matias Pujadas Estrañy, Inca  
 Pedro Simonet Reines, Alaró  
 Antonio Verd Gamundi, Sansellas  
 Onofre Martorell Prats, Inca  
 Damián Vicens Corró, Inca  
 Antonio Bennassar Puig, Sansellas  
 Juan Gelabert Beltrán, Inca  
 Miguel Amengual Guardiola, Alaró  
 Pablo Truyol Beltrán, Inca  
 Salvador Beltrán Gralla, Selva  
 Rafael Perelló Perelló, Muro  
 Antonio Ferragut Vert, Sansellas  
 Juan Miró Pomar, Inca  
 Lorenzo Gomila Amengual, id.  
 Francisco Florit Perelló, Llubi  
 Pedro Cortés Miró, Inca  
 Pedro Antonio Aguiló Bonnin, La  
 Puebla

Antonio Gonzalez Pages, Pollensa  
 Gabriel Bonnin Bennassar, La Pue-  
 bla  
 Antonio Arrom Ferragut, Alaró  
 Miguel Coll Socias, Llubi  
 Andrés Salas Valles, Binisalem  
 Pedro Fullana Roselló, Alaró  
 Pedro Ballester Bisquerra, Campa-  
 net

Alejandro Giraud Pages, Pollensa  
 Bartolomé Cladera Socias, La Pue-  
 bla  
 Pedro J. Pericás Colom, Alaró  
 Juan Capó Capó, La Puebla  
 Antonio Ramis Pujadas, Inca  
 Martín Monjo Buñola, Maria  
 Andrés Frau Munar, Sineu  
 Antonio Forteza Valls, Alcudia  
 Lorenzo Bover Bibiloni, Sansellas  
 Antonio Dalmau Alos, Santa Mar-  
 garita.

Florencio Prat Rosal, Inca  
 José Capó Romón, Lloseta  
 Gabriel Llabrés Bestard, Binisalem  
 Guillermo Serra Celiá, Campanet  
 Pedro Ballester Serra, La Puebla  
 Miguel Ribas Alos, Santa Margarita  
 Gregorio Balaguer Costa, Inca  
 José Simonet Simonet, Alaró  
 Sebastián Perelló Alomar, Llubi  
 Miguel Pastors Ferriol, Maria  
 Miguel Aguiló Aguiló, Alcudia  
 Andrés Forteza Bonnin, Maria  
 Francisco Bonnin Forteza, La Pue-  
 bla  
 Gerónimo Bennassar Malonda, id.

D. Antonio Gelabert Ramis, Llubi  
 Miguel Company Obrador, La Pue-  
 bla  
 Domingo Bonnin Pifia, Alcudia  
 Antonio Oirer Llabrés, Sansellas  
 Pedro Dupuy Janer, Inca  
 Miguel Arrom Sampol, Binisalem  
 Onofre Sureda Mas, Maria  
 Antonio Alorda Pol, Binisalem  
 Cristóbal Capó Terrasa, Bugar  
 Juan Marimon Mas, Muro  
 Juan Fiol Beltrán, Inca  
 Jaime Ventayol Puigserver, Alcudia  
 Juan Picó Fuster, La Puebla  
 Pedro Amer Munar, Binisalem  
 Gabriel Capó Reus, Campanet  
 Lorenzo Martí Alomar, Bugar  
 Juan Planas Planas, Llubi  
 Francisco Villalonga Siquier, Bugar  
 Gabriel Mateu Ramon, Lloseta  
 Vicente Nicolau Quetglas, Costitx  
 Arnaldo Mir Solivellas, Escorca  
 Jaime Guardiola Ferragut, Alaró  
 Miguel Segura Pifia, Alcudia  
 Miguel Mulet Seguí, Llubi  
 Pedro Ferrer Arrom, Sansellas  
 Juan Balle Llabrés, Binisalem  
 Gabriel Riera Bibiloni, Alaró  
 Jaime Torrandell Campaner, Muro

#### CAPACIDADES

D. Guillermo Torres Cladera, La Puebla  
 Pedro Ventayol Suan, Alcudia  
 Nicolas Socias Serra, La Puebla  
 Antonio Bennassar Gelabert, San-  
 sellas  
 Jerónimo Torres Cladera, La Puebla  
 Jaime Arrom Bibiloni, Alcudia  
 Antonio Ordinas Oliver, Santa Mar-  
 garita  
 Pedro Cerdó Carbonell, Muro  
 José Gonzalez Pages, Inca  
 Matias Pons Ramonell, Sansellas  
 Pedro Pastor Llompert, Llubi  
 Cristóbal Bordoy Salom, Alaró  
 Luis Capó Nadal, Alcudia  
 José Mulet Rosselló, Campanet  
 Antonio Bisquerra Payeras, id.  
 Miguel Puigserver Pons, Selva  
 Salvador Beltran Gralla, id.  
 Juan Bibiloni Cañellas, Alaró  
 Juan Ordinas Real, id.  
 Jaime Solivellas Vidal, Selva  
 Cristóbal Palou Gual, Campanet  
 Antonio Paris Beltran, Inca  
 Antonio Serra Serra, La Puebla  
 Miguel Ferragut Ferrer, Sansellas  
 Antonio Bennassar Bibiloni, Campa-  
 net  
 Antonio Morey Antich, Alaró  
 Bartolomé Arrom Bibiloni, Sansellas  
 Rafael Buadas Vicens, Campanet  
 Guillermo Mascaró Mateu, id.  
 Miguel Rotger Servera, Selva  
 Jaime Covas Capó, id.  
 Juan Masanet Verd, Muro  
 Juan Crespi Socias, La Puebla  
 Rafael Perelló Nadal, Maria  
 Juan Solivellas Arbona, Escorca  
 Bernardo Ques Capellá, Alcudia  
 Miguel Munar Perelló, Costitx  
 Antonio Monjo Buñola, Maria  
 Antonio Salas Garau, Inca  
 Baltasar Mora Puigserver, Selva  
 Guillermo Femenia Gual, Campanet  
 Salvador Real Quintana, Binisalem  
 Antonio Oirer Oirer, Sansellas  
 Pedro Andrés Ferrer Alcina, Inca  
 José Reines Pericás, Campanet  
 Sebastián Llompert Vich, Sansellas  
 Ignacio Planas Serra, La Puebla  
 Pedro Antonio Ferrá Fluxá, Santa  
 Margarita  
 Juan Solivellas Cerdá, Campanet  
 Antonio Pastor Vidal, La Puebla  
 Lorenzo Calvis Reines, Alcudia  
 Miguel Pujadas Ferrer, Inca  
 Antonio Servera Roca, Binisalem  
 Miguel Fiol Mayol, Llubi  
 Sebastián Amengual Vallespir, Inca  
 Antonio Mestre Pericás, La Puebla  
 Juan Nadal Juliá, Binisalem  
 Antonio Munar Amengual, Costitx  
 Sebastián March Estelrich, Santa  
 Margarita  
 Rafael Solivellas Cánaves, Campa-  
 net  
 Miguel Llabrés Salom, Inca  
 Juan Homar Salom, Alaró  
 Sebastián Pons Palou, Campanet  
 Sebastián Palou Palou, id.  
 Pablo Ferrer Alcina, Inca  
 Rafael Riutord Ferragut, Costitx

D. Gabriel Bisquerra Morell, Campanet  
 Bartolomé Socias Llobera, id.  
 Miguel Albis Capllonch, Pollensa  
 Mateo Monjo Ribas, Santa Marga-  
 rita  
 Arnaldo Mir O'om, Inca  
 Martín Alos Ribas, Santa Margarita  
 Esteban Ribas Borrás, Inca  
 Sebastián Ramis Llabrés, Sansellas  
 Antonio Grau Mulet, Inca  
 Palma 13 de Julio de 1916.—El Se-  
 cretario de Gobierno, Jaime Serra.—  
 V.º B.º.—El Presidente, Prat Gay.

Núm. 1694

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano,  
 Jefe de primera instancia del Partido  
 de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pú-  
 blica subasta por término de veinte días  
 el dominio útil de las fincas que se des-  
 cribirán embargadas á Onofre Aguiló  
 Bonnin, en los autos ejecutivos, sobre  
 pago de pesetas que siguen contra él,  
 á instancia de la Sociedad «Credito  
 Balear», y son las siguientes:

1.º Una pieza de tierra sita en este  
 término y parage Son Mas, de extensión  
 de seis cuarteradas y media, poco mas  
 ó menos, equivalente á cuatro hectá-  
 reas, sesenta y una areas, sesenta y  
 nueve centiareas, linda por Norte tie-  
 rras de Guillermo Pont, Este Camino,  
 Sur las de Antonio Forteza y otros de-  
 nominados Sorts Veyas y Oeste camino  
 de Artá y tierra de Sebastián Nadal,  
 justipreciada en once mil trescientas  
 setenta y cinco pesetas.

2.º Otra pieza de tierra de este mis-  
 mo término, denominada tambien Son  
 Mas, de cabida de tres cuarteradas ó  
 sean, dos hectáreas, trece areas, nueve  
 centiareas, linda Norte tierras de Cris-  
 tobal alias Canari, Este las de Vicente  
 Mesquida alias Roma, Sur la de Ber-  
 nardo Pujadas y Oeste las de Juan  
 Aguiló, justipreciada en tres mil sete-  
 cientos cincuenta pesetas.

3.º Otra pieza de tierra de este tér-  
 mino, sita en Son Moix, de cabida de  
 tres cuarteradas, ó sean, dos hectáreas,  
 trece areas, nueve centiareas, linda  
 Norte tierras de Julián Miguel alias  
 Fidevé, Oeste y Sur Camino de Senda  
 y Oeste tierras de Juan alias Llonca,  
 justipreciada en tres mil doscientas  
 cincuenta pesetas.

4.º Otra pieza de tierra sita tam-  
 bien en Son Moix de este término, de  
 extensión de seis cuarteradas, ó sean,  
 cuatro hectáreas, veinte y seis areas,  
 diez y ocho centiareas, linda Norte  
 tierras de Benito Riera, Este la de Gas-  
 par Rexach y otros y Sur la del mismo  
 Gaspar Rexach y Oeste las de Sebas-  
 tian Sansó, justipreciada en doce mil  
 novecientas pesetas.

Quien quiera hacer postura al domi-  
 nio útil de las fincas descritas, acuda á  
 este Juzgado el día veinte y nueve de  
 Agosto próximo á las once, día y hora  
 señalados para su remate, cuya venta  
 se verifica bajo las condiciones siguien-  
 tes:

1.º Para tomar parte en la subasta  
 deberán los licitadores consignar pre-  
 viamente en mesa del Juzgado el diez  
 por ciento del justiprecio de las fincas  
 cuyas consignaciones se devolverán á  
 sus dueños acto seguido del remate  
 excepto las de los mejores postores que  
 quedarán en depósito como garantía y  
 en su caso como parte del precio de la  
 venta y no se admitirá postura que no  
 cubra las dos terceras partes de dicho  
 justiprecio.

2.º Los títulos de propiedad de las  
 fincas obran en ramo separado de au-  
 tos, los que podrán examinar los licita-  
 dores y con los que tendrán que con-  
 formarse sin poder exigir otros.

3.º Los compradores estarán obli-  
 gados á satisfacer al dueño directo el  
 laudemio devengado por el traspaso,  
 siendo tambien de cargo de los mismos  
 compradores los gastos de subasta, re-  
 mate, escritura de traspaso incluso los  
 de la matriz y todos los que ocasiona  
 la venta.

4.º Los autos y la certificación del  
 Registro de la Propiedad á que se refle-  
 re la regla cuarta del artículo 131 de



la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Manacor á diez de Julio de mil novecientos diez y seis.—Jaime del Ojo.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1690

Don Jaime Armengol Pascual, Abogado, y Juez municipal de la ciudad de Inca.

Por providencia de hoy recaída en los autos de juicio verbal, hoy ejecución de sentencia sigue José Beltrán Bissellach contra Juan Perelló Estarriaga, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como propio del demandado las dos fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra procedente de mayor número, denominada los «Terres Vermeys» conocida también por «Can Jaime Peña», mide una cuartera de tres cuartos sesenta y cinco destros, ó lo que fuere, (ciento treinta y siete áreas sesenta y una centiáreas) lindante por Norte con camino de establecedores, por Este con tierra de la misma pertenencia de su hermano Antonio, por Sur con la de D. Gabriel Verd, y por Oeste con dicho camino, tierra de Maria Frontera Sastre y otros, justipreciada en mil pesetas de capital.

2.ª Una casa que es mitad de otra de mayor número situada en esta ciudad calle de Valella n.º 38, no consta su medida, lindante por la derecha entrando con la otra mitad de dichas casas de su hermano Jaime, por la izquierda con casa de Juana Ana Durán y por el fondo con corrales de casas de dicha Durán y de Rafael Beltrán, justipreciada en quinientas pesetas.

Para el remate de dichas fincas queda señalado el día siete de Agosto próximo venidero á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que llegue á noticia de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que ésta tendrá lugar con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Que se sacan los bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo justiprecio.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por la menor al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo de remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que todos los gastos de remate y traspaso de las fincas incluso el otorgamiento de la escritura y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Inca seis de Julio de mil novecientos diez y seis.—Jaime Armengol.—Ante mí.—Juan Coli, Secretario.

Núm. 1685

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir y Galafell.

Hago saber: Que el día cuatro de Agosto próximo y hora de las nueve se subastará la siguiente finca:

N.º 409.—Miguel Maimó Juan.—El dominio útil de un solar de casa de extensión de veinte y cuatro palmos de ancho por ciento cincuenta y cinco de

largo sito en la ciudad de Felanitx sobre el cual hay edificada una casa y corral calle de Porto Colom, señalada con el número 21 y 23, lindando por la derecha entrando con casa de Pedro Antonio Suau, izquierda con la de Salvador Adrover y fondo la de Simon Obrador.

La expesada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 149 Tomo 11 de Felanitx finca número 635.

Y según la certificación de cargas y gravámenes librada por el Señor Registrador se halla afecta á los siguientes gravámenes.

Mediante escritura otorgada en la Ciudad de Felanitx á 3 de Diciembre de 1893 ante el Notario D. Julio Fermin Quifiones, D. Miguel Planas Bordoy como uno de los socios de la Razón Social L. Planas y Compañía cedió á la sociedad Crédito Balear de Palma un censo de tres libras ó sean diez pesetas al fuero del 3 p<sup>g</sup> á que se halla obligado el solar que se describe anteriormente; además el dominio útil del repetido solar se halla afecto también al embargo que se consigna en el mandamiento de anotación preventiva.

Y estando valorada la indicada finca con una riqueza inponible de 10'50 pesetas que capitalizadas al 4 p<sup>g</sup> dan un valor al inmueble de 262'50 pesetas, que siendo inferior á las cargas que sobre ella pesan serán posturas en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas del procedimiento que ascienden hasta la fecha á 60'00 pesetas.

Los gastos de la subasta, escritura matriz, traspaso y los sucesivos al procedimiento serán de cargo del rematante.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de la cédula de notificación al deudor ni á sus causahabientes por ser de paradero ignorado y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se publica y fija el presente en la tablilla de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta Ciudad á los efectos del artículo 142 párrafo 3.º y 4.º de la vigente Instrucción para que surta sus efectos.

Felanitx á 10 de Julio de 1916.—El Agente ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 1573

### CONTRIBUCION

#### REPART.º GENERAL SOBRE UTILIDADES

Año de 1915

D. Sebastián Sansó Febrer, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de la villa de Petra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Enero de 1916 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 p<sup>g</sup> sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndose que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

#### Nombres de los Contribuyentes

	Pesetas
Francisca Ana Adrover.	0'50
Francisca Amengual Galmes.	2'38
Sebastian Batla herederos.	2'25

	Pesetas
Pedro Juan Bauzá Darder.	10'26
Juan Bauzá herederos.	3'00
Guillermo Bauzá Font.	6'25
Juan Bauzá Font.	5'00
Magdalena Brunet.	1'25
Salvador Bauzá herederos.	2'00
Antonia Costa Ribot.	0'75
Miguel Enseñat herederos.	3'00
Bartolomé Estrany Brunet.	5'25
Antonio Escalas Matamalas.	3'00
Miguel Font Alzamora.	4'88
Antonia Font Cuque.	1'00
Miguel Caldentey Mas.	1'00
Juana M.ª Font viuda Genovard.	0'50
Antonia Fornes Gomis.	4'00
Antonia Ferrer Mestre.	5'00
Antonio Febrer Sansó.	0'50
Ant.º Fiol Mascaró herederos.	0'50
Juana M.ª Genovard Oosta.	2'43
Jaime Grimalt Carpintero.	6'00
Miguel Genovard Ribot.	4'50
Pragedes Gelabert.	2'00
Juan Gomis Alzamora.	1'00
Maria Horrach Susana.	2'26
Pedro Ant.º Jaume Cerdá.	6'25
Gabriel Maimó Galmes.	5'25
Antonio Mestre Durán.	5'00
Jaime Orell Riutord.	3'00
Salvador Puigserver.	1'50
Antonia Ribot Genovard.	1'75
Gabriel Ribot Mayol.	1'00
Pedro Ribot Ribot.	26'50
Francisca Ribot Valles.	4'00
Sebastián Riera Bauzá.	4'38
Magdalena Riera Darder.	3'50
Antonia Riera Vicens.	3'50
Sebastian Rigo Alzamora.	1'00
Sebastian Rigo Cánaves.	0'75
Margarita Riutord Ge'abert.	6'50
Juan Riutort Ribot.	14'00
Francisco Rosselló Martí.	9'75
Matias Rubi de Matias.	0'75
Juan Riera Rosselló.	3'00
José Riera Mestre.	3'00
Francisco Rosselló Verd.	6'00
José Ribot Genovard.	4'50
Sebastián Rosselló.	1'00
Juan Salom Canet.	1'76
Pablo Salom Vadell.	4'75
Francisca Santandreu Salom.	0'75
Margarita Sastre Rosselló.	1'25
Antonia Serralta Fornes.	1'00
Pedro Juan Sureda Gomis.	14'75
Jaime Sansó Bonet.	3'00
Miguel Sastre Riera.	3'00
Juan Serra Canellas.	6'00
Gabriel Sansó.	4'50
Juan Salom.	2'00
José Servera Cánaves.	0'50
Miguel Soler Riutord.	0'25
Jaime Taberner Adrover.	3'75
Catalina Ana Torrens Genovard	2'75
Maria Torrens Jordá.	0'25
Paula Vadell Rubi.	0'25
Catalina Vadell Riutord.	0'25
Pedro Juan Susana Rosselló.	8'38
Pedro Juan Susana Roig.	3'38

#### Forasteros

Bartolomé Andreu Guiteu.	1'50
Bartolomé Bosch Sureda.	9'00
Sebastiana Busquets Rosselló.	0'75
Juan Cabrer Fontanet.	2'00
Bartolomé Castor Fontanet.	1'00
Miguel Febrer Juan.	1'50
Gabriel Febrer Mesquida.	2'75
Antonia Font Amengual.	2'00
Esteban Font Caragol.	1'00
Guillermo Fullana Martí.	1'25
Juan Fluxá Nadal.	0'75
Juan Galmés Domenge.	2'00
José Castor Fontanet.	1'00
Martin Juan Taulieta herederos.	7'00
Antonio Llull Caldentey.	0'75
Juana M.ª Lluller Morey.	1'00
Bernardo Llull Pocoli.	1'50
Juana M.ª Mas Font.	3'50
Andrés Mas Garrove.	2'50
Francisca Mesquida Nadal.	2'00
Antonio Ponera Bruxa.	1'25
Juan Perelló Sureda herederos.	100'50
Angela Rosselló.	0'50
Sebastiana Rosselló Fullana.	0'50
Bartolomé Santandreu Torrens.	1'50
Margarita Servera Caldentey.	0'50
Antonia Serra Galmés.	7'27
Antonia Serra Pomalta.	18'59
Jaime Soler Sastre herederos.	0'75
Juan Vaquer de la Franquesa.	5'00
Tomas Riera Ribot.	1'50
Miguel Ribot Barceló.	1'00
Juan Mestre Puigserver.	0'15

	Pesetas
Antonia Gallard Gallard.	2'00
Miguel Dalmáu Bauzá y herms.	0'50
Francisca Bauzá Bauzá.	7'75
Miguel Bou Sastre.	0'75
Leonor Bover Sastre.	2'00
Bartolomé Bauzá Jaume.	0'50
José Carreras Ferriol.	8'50
Sebastián Catalá.	1'50
Juan Font Pollgrós.	1'25
Damián Garí Mayol.	1'00
Guillermo Gayá Cambrui.	2'00
Francisca Gayá Domini.	0'75
Juana M.ª Mayol Bauzá.	1'50
Margarita Mestre.	0'50
Gabriel Rosselló Barceló.	1'00
Magdalena Salom Jaume.	1'00
Francisca Antich Gayá.	1'75
Miguel Barceló Gayá.	2'75
Antonio Bauzá Barceló.	0'25
Guillermo Bauzá Mascaró.	1'00
Juan Bauzá Mayol.	0'50
Magdalena Bauzá Mayol.	0'50
Magdalena Bonet Mas.	0'50
Pablo Bou Jaume.	2'00
Francisco Matas Barceló.	1'50
Francisco Matas Pujol.	2'50
Pedro Mestre Font.	2'75
Catalina Nicolau Vadell.	3'75
Jaime Nicolau Font Gil.	4'50
Juan Nadal Gayá.	1'00
Francisca Ana Riutord Galmés.	3'00
Miguel Salom Pujol.	1'50
Francisco Cotoner Salas.	4'50
Juan Cortey Marroig.	6'50

#### Año 1914

Bartolomé Alzamora Riutord.	1'10
Juan Alzamora Febrer.	3'70
Antonio Barceló Bonet.	2'54
Micaela Bauzá Pastor.	3'11
Maria Bauzá Vadell.	3'97
Antonio Bauzá Llobera.	2'87
Montserrat Font Riutord.	5'02
Antonia Galmés Rigo.	49'75
Juan Galmés Marroig.	5'74
Juan Lladó Darder.	3'11
Antonio Llull Monserrat.	3'25
Magdalena Moragues Torrens.	3'60
Jaime Perelló Riutord.	0'15
Antonio Prats.	0'40
Catalina Pons Riera.	0'25
Gabriel Ramis Riera.	0'71
Mateo Ribot Rigo.	9'46
Miguel Riera Nigorra.	2'40
Sebastián Rigo Adrover.	0'95
Francisca Ana Salom.	0'71
Isabel Ribot Rosselló.	17'70
Prágedes Rubí Soler.	5'02
José Riera Darder.	2'90
Antonio Truyol Bauzá.	0'71

#### Forasteros

Miguel Amengual Gayá.	0'18
Margarita Amengual Mayol.	0'95
Montserrat Bordoy de Ramonet.	0'48
Guillermo Carbonell Carreras.	1'20
Bernardo Catalá Malondra.	1'20
Sebastián Font Fornés.	0'48
Juana M.ª Garí Sansó.	1'28
Guillermo Gayá Barceló.	3'35
Arnaldo Gayá Serra.	3'82
Andrés Mas Gomis herederos.	1'44
Antonio Matas Matas.	2'40
Juan Matas Matas.	9'83
Antonio Mayol.	0'48
Mateo Mestre Font.	2'40
Jaime Mestre Rabasa.	5'75
Antonio Munar Ferragut.	0'96
Geronima Pol Santandreu.	5'50
Miguel Ramis Pbro.	5'50
Juan Vaquer Gayá.	1'20
Francisca Alzamora Adrover.	1'20
Miguel Cabrer Cantallops hds.	13'65
Juana M.ª Domengue Girard.	0'24
Cosme Fiol Mas.	0'24
Ana Maria Galmes Galmes.	3'65
Juana Gomila Galmes Febrer.	0'42
Magdalena Mestre Vardala.	2'15

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Petra 28 de Junio de 1916.—El Recaudador Ejecutivo, Sebastián Sansó.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Horrach.